



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 303-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, 6.2 del Artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la misma Ley, se ha establecido que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "...Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0837-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita aprobación de DONACION DE PANETONES, a favor de las siguientes personas; PROGRAMA JUNTOS, PENSION 65, CONTIGO, y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES MODERADA, para un total de 1851 personas en el ámbito del Distrito de San Marcos, conforme se detalla las cantidades en el Informe N° 194-2021-MDSM/GDS/SGDH de la Subgerencia de Desarrollo Humano perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, con Informe N° 194-2021-MDSM/GDS/SGDH, la Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite el Plan de Trabajo de Actividades para Fiestas Navideñas-2021, concluye que. "..., ha priorizado dar el apoyo con donación de panetones a las personas beneficiarios/as de los siguientes programas como: JUNTOS (cantidad de beneficiarios/as 863), PENSION 65 (cantidad de beneficiarios/as 796), CONTIGO (cantidad de beneficiarios/as 92), y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES MODERADA (cantidad de beneficiarios/as



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

100), haciendo una suma de 1851 personas en el ámbito del Distrito de San Marcos". Asimismo, solicita Certificación Presupuestal, por la suma de S/. 33,372.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 690-2021-MDSM/GDS, el Ing. Abel Mallqui Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de Actividades para Fiestas Navideñas-2021 a la Gerencia Municipal para su revisión y aprobación.;

Que, mediante Memorándum N° 2351-2021-COVID-19-MDSM/GM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1285-2021-MDSM/GPP/JAHV, Econ Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto a la donación, señalando que, si se cuenta con marco legal favorable para el otorgamiento de donaciones y/o apoyo a las poblaciones vulnerables y/o pobres, asimismo si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para su otorgamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 1574-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para APROBAR la DONACION de panetones, a favor de las siguientes personas; PROGRAMA JUNTOS, PENSION 65, CONTIGO, y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES MODERADA, y que, corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aceptación, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación.;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la DONACION DE PANETONES, a favor de las siguientes personas beneficiarios/as de los siguientes programas como: JUNTOS (cantidad de beneficiarios/as 863), PENSION 65 (cantidad de beneficiarios/as 796), CONTIGO (cantidad de beneficiarios/as 92), y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES MODERADA (cantidad de beneficiarios/as 100), haciendo una suma de 1851 personas en el ámbito del Distrito de San Marcos", los mismos que asciende a la suma de S/. 33,372.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Setenta y Dos con 00/100 soles).

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION DE PANETONES, a favor de las siguientes personas beneficiarios/as de los siguientes programas como: JUNTOS (cantidad de beneficiarios/as 863), PENSION 65 (cantidad de beneficiarios/as 796), CONTIGO (cantidad de beneficiarios/as 92), y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES MODERADA (cantidad de beneficiarios/as 100), haciendo una suma de 1851 personas en el ámbito del



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Distrito de San Marcos", los mismos que asciende a la suma de S/. 33,372.00 (Treinta y Tres Mil Trecientos Setenta y Dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARTÍCULO CUARTO:ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

